# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
**ASUNCIÓN – PARAGUAY**

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
# SBE Nº 95/2017

# "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 095/2018

## LIBRA PARAGUAY S.A.

AÑO 2018

# CONTRATO N° 095/18

## CONTRATO PARA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS SUSCRITO CON LA FIRMA LIBRA PARAGUAY S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LIBRA PARAGUAY S.A.**, con RUC N° 80023379-4, domiciliada en la calle Prof. Dr. Pedro Ciancio 1443 (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora Ezequiela de Mercedes SOSA DE ROMERO** con Cédula de Identidad N° 771.508, de acuerdo a la Escritura Pública N° 20, de fecha 12 de abril de 2.005, pasada ante la Escribana Maria Gloria Céspedes, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, **Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

### 2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación N° 005-013/18 de fecha 25 de enero de 2018.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

### 3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-**

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente de Abastecimiento y Logística

LIBRA PARAGUAY S.A.
Lic. Mercedes
C.I.N° 771.508

**4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 622/18 de fecha 23 de febrero de 2.018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un monto de Gs. 35.280.000. (Guaraníes treinta y cinco millones doscientos ochenta mil), que afecta al Rubro 350 "Productos E Instrumentales Químicos Y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 371/18 de fecha 23 de febrero de 2.018.

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2018* | 2 | 2 | 00 | 00 | 350 | 30 | 1 | 99 | 35.280.000.- |

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código **Nº 327796**

**Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.-**

**5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 95/17, "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 066-010/17 de fecha 19 de setiembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 005-013/18 de fecha 25 de enero de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

**6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].**

El Precio del Contrato es de **Gs. 110.880.000 (Guaraníes ciento diez millones ochocientos ochenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LIBRA PARAGUAY S.A.

| Ítem | Código | Código de Catálogo | Descripción del Bien | Concentración | Forma Farmacéutica | Presentación | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario C/IVA | Precio Total Cantidad Máxima C/ IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 87 | 641 | 51141716-001 | HALOPERIDOL DECANOATO | 50 mg/ml | INYECTABLE | AMPOLLA | Akroperidol Decanoato 50 mg/ml | URUGUAY | UNIDAD | 1.320 | 2.200 | 50.400 | 110.880.000 |
| | | | | | | | | | | | | G. | 110.880.000 |

**Monto Total Adjudicado G. 110.880.000 (Guaraníes ciento diez millones ochocientos ochenta mil), IVA INCLUIDO.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

**7- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**1- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].**

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia que forma parte de este contrato.

**<u>Plan de Entrega</u>**

**Lugar de Entrega:** Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

LIBRA PARAGUAY S.A.
Lic. Mercedes
C.I.Nº 771.508

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente
Administrativo y Logística

**Cronograma de Entrega**: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

**CANTIDAD MÍNIMA**:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

**CANTIDAD MÁXIMA**: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

**Observaciones:**

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

**Procedimiento de Entrega de Ordenes:** Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura, pasado 2 (dos) días hábiles desde dicha comunicación y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega se procederá a timbrar contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

**Inspecciones y Pruebas:** Conforme a lo establecido en la Sección III. Punto 3 del PBC.

**Plazo de Reemplazo:** El Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 2 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

## 2- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo IV
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

**Observaciones:**

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

LIBRA PARAGUAY S.A.
Lic. Mercedes

- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVA N° 251010 91795 .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

**3- GARANTÍA DE LOS BIENES.**

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del numero de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

**4- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

**El período de validez de la Garantía será de 26 (veinte y seis) meses desde la suscripción del Contrato.-**

**5- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].**

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

**6- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de
Asistencia Jurídica y Logística

LIBRA PARAGUAY S.A.
Lic. Mercedes
C.I.N° 771.508

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

**7- REAJUSTE DE PRECIOS.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

**8- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA**

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del monto en mora por cada día de atraso, hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

**9- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

**10- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de: La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

**11- CONVENIO MODIFICATORIO.**

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

**12- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.

**14- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Adm. Ricardo Rodríguez
Gerente Departamental
Adm. Contrataciones

LIBRA PARAGUAY S.A.
Lic. Mercedes Ivan
C.I.Nº 771.50

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 del mes de MARZO..... del año 2018.

**POR LA CONTRATISTA**

LIBRA PARAGUAY S.A
Lic. Mercedes S
C.I.Nº 771.508

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

Alejandrino López Benítez
Presidente

**RESOLUCIÓN C.A. N° 005-013/18**

**POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".**

**VISTA:** La Nota Interna GAL/DOP/N° 29/18, de fecha 16 de enero de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de enero de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, inherente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resoluciones C.A. N° 093-043-17, de fecha 28 de diciembre de 2017, C.A. N° 005-003/18, C.A. N° 005-004/18, y C.A. N° 005-005/18, de fecha 24 de enero de 2018, y C.A. N° 005-012/18, de fecha 25 de enero de 2018, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", y quedaron pendientes de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 87, N° 95, N° 99, N° 125, N° 141 y N° 164, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, por Memorando de fecha 12 de enero de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 10 de enero de 2018, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", realizado de acuerdo a las evaluaciones conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario, las Resoluciones DNCP N° 956/16 y N° 1173/16, que se encuentran vigente desde el 11 de abril de 2016, con la sugerencia de declarar desierto el Ítem N° 87, conforme al Art. 30° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el Consejo de Administración, en el presente acto administrativo procede a expedirse exclusivamente con relación al Ítem N° 87 de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", en los siguientes términos:

**FDO.** ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**Abg. ANA MARÍA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**RESOLUCIÓN C.A. N° 005-013/18**

Que, conforme puede observarse en los antecedentes obrantes, la firma LIBRA PARAGUAY S.A., es la única oferente en el Ítem N° 87;

Que, la oferta presentada por firma LIBRA PARAGUAY S.A., fue desestimada por la Comisión Evaluadora al superar el 65% (sesenta y cinco por ciento) del Acta de Fijación de Precios de venta al consumidor, emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme puede observarse en el Punto 8 "CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS OFERTADOS", del Informe Final de Evaluación, criterio establecido en la Sección VI "FORMULARIO N° 3 – FORMULARIO DE OFERTA", del Pliego de Bases y Condiciones, en el apartado de Observaciones, donde dispone cuanto sigue: *"El precio ofertado no deberá superar el 65 % del precio fijado en el acta de fijación de precios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social actualizado y vigente"*;

Que, la Revista POLIMED actualizada al 29 de diciembre de 2017, refiere que el precio de venta para el producto HALOPERIDOL DECANOATO, es de G. 63.945.- (Guaraníes sesenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco) por ampolla, a lo cual aplicado el criterio del 65% (sesenta y cinco por ciento), arrojaría la suma de G. 41.564.- (Guaraníes cuarenta y un mil quinientos sesenta y cuatro) por ampolla, conforme a los requisitos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, así mismo, la oferta presentada por la firma LIBRA PARAGUAY S.A., en el Ítem N° 87, no supera el 20% (veinte por ciento) del precio referencial estipulado por el IPS, además de cumplir con todas las Especificaciones Técnicas conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; lo cual convierte en susceptible de adjudicación a la firma en cuestión;

Que, para el Instituto de Previsión Social es de vital importancia la continuidad en la provisión del producto HALOPERIDOL DECANOATO, a fin de evitar el desabastecimiento del mismo, ya que la carencia de este implicaría poner en riesgo la salud y la vida de los asegurados, en atención a que a la fecha se cuenta con una existencia de 125.- (ciento veinte y cinco) ampollas, en base a un consumo de 250.- (doscientos cincuenta) ampollas al mes, por lo que dicho stock se encuentra en un nivel crítico al no cubrir siquiera el consumo de un solo mes;

Que, declarar desierto el Ítem N° 87 de la licitación en cuestión, en conocimiento de la complejidad y el prolongado lapso de tiempo que conllevaría un nuevo procedimiento

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**Abg. ANA MARÍA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

licitatorio y esto, sumado a las consabidas consecuencias detalladas precedentemente, implicaría exponer a un riesgo desmedido a la población asegurada;

Que, teniendo en cuenta estos extremos y ante la gravedad de dejar a los pacientes sin esta medicación vital, de uso imprescindible para el área de Neurología y Psiquiatría del IPS, el Órgano Colegiado determina que la oferta presentada por la firma LIBRA PARAGUAY S.A., en el Ítem N° 87, es susceptible de adjudicación y en el presente acto administrativo, corresponde adjudicar a la firma LIBRA PARAGUAY S.A., el Ítem N° 87, hasta el monto límite de la disponibilidad presupuestaria para el Ítem en cuestión, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", por ser única oferta y cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de evitar el desabastecimiento y así poder dar continuidad a los tratamientos de los asegurados, custodiando así los recursos institucionales con eficiencia y economía, tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, tales como la salud y la vida de sus asegurados, conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del Derecho a la Vida"; previa reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC);

Que, cabe señalar que continúan pendientes de análisis los Ítems N° 95, N° 99, N° 125, N° 141 y N° 164, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a la firma LIBRA PARAGUAY S.A., por un monto total de G. 110.880.000.- (Guaraníes ciento diez millones ochocientos ochenta mil), IVA Incluido, conforme al Anexo que consta de 01

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
raiograz



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

(una) foja y se adjunta a la presente Resolución, previa reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC).----------

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la Administración del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/jo/fb/ac.-

**FDO.** ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**Abg. ANA MARÍA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
Fecarraz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

BRA PARAGUAY S.A.

| em | Código | Código de Catálogo | Descripción del Bien | Concentración | Forma Farmacéutica | Presentación | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario C/IVA | Precio Total Cantidad Máxima C/ IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 641 | 51141716-001 | HALOPERIDOL DECANOATO | 50 mg/ml | INYECTABLE | AMPOLLA | Akroperidol Decanoato 50 mg/ml | URUGUAY | UNIDAD | 1.320 | 2.200 | 50.400 | 110.880.000 |
| | | | | | | | | | | | | G. | 110.880.000 |

ONTO TOTAL ADJUDICADO RCA Nº 005-013/18: G. 110.880.000.- (GUARANÍES CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARIA CASTRO
Secretaria Interina del Consejo de Administración

CERTIFICADO POR: Abg. ANA MARIA CASTRO, Secretaria Interina del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - ralcaraz

IDCCDP 371 / 18

## *MEMORANDUM DCP/DPR/PR2 N°* 000622/18

***A:*** ***Dpto. de Presupuesto***
***DE:*** ***Sección Ejecución y Control Presupuestario***
***REF:*** ***Informe de Disponibilidad Presupuestaria***
***FECHA:*** ***23/02/2018***

**Nro Doc Prv: 120001**

Con relacion al pedido de Disponiblidad Presupuestaria, solicitado por el Departamento Técnico de Contrataciones s/ Memo DOP/DTC/N° 191/2018.(LIBRA PARAGUAY)

PAC SIPP: 7117952 PAC IPS: 0
LICITACION PUBLICA NACIONAL 95 17
LPN SBE 95-17 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS

| TIPO | PROG | UND.RES | O.GASTO | MONTO | O.F. |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 2 | 01 | 350 | 35.280.000 | 1 |
| | | | **Total** | **35.280.000** | |

Este Rubro(s) afectado(s) a la fecha presenta(n) Disponibilidad Presupuestaria para lo solicitado.

**Atentamente,** Lic. Rosalina Sarabia D.
Dpto. Presupuesto
I.P.S.

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe que antecede

A la Dirección Operativa de Contrataciones , con el Informe elevado por el Dpto. de Presupuesto.

C.P. GLADYS VERA DE PIZZURNO
Jefa Oficina de Contrataciones
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Usuario
IMP

***El presente documento no representa orden de pago***

*La MISION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestion de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios*

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F
CRILIC04

Página 1 / 1
Fecha 23/02/2018
Hora 07:35:05

# Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
## ANEXO B-02-04
### Declaración Jurada
### Decreto Nro. 8885/07

**Nro. CDP** 000000371/2018
**Fecha Emisión** 23/02/2018
**Descripción** LPN SBE 95-17 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS
**Modalidad** Licitación Pública Nacional
**Entidad** 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**Nro P.A.C 07117952**
**AÑO 2018**

**CUMPLIMIENTO**

| Cp | Prg | Sub Prg | Obj | Fue | Fin | Dat | UnR | Descripción | 1<br>Presupuesto Vigente | 2<br>Plan Financiero Vigente | 3<br>Compromisos | 4<br>Modificaciones Presupuestarias | 5<br>Certificación Actual | 6<br>Certificados Anteriores | 7 = (5 + 6)<br>Total Certificados | 8= 2 - (3 + 4 + 7<br>Saldo Plan Financiero |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 002 | 00 | 00 | 350 | 30 | 1 | 99 | 1 PRODUCTOS E INSTRUM. QUIMICOS Y MEDICINALES | 986.541.663.082 | 986.541.663.582 | 34.856.274.846 | 0 | 35.280.000 | 604.581.463.481 | 604.616.743.481 | 347.108.645.554 |
| | | | | | | | | Total PAC | | | | | 35.280.000 | | | |

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

C.P. GLADYS VERA DE PIZZURNO
Jefa Oficina de Coordinación
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Firma del Responsable de la UAF

LIBRA

**LIBRA PARAGUAY S.A.**

Asuncion, 14 de marzo de 2018

***INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL***
***DEPARTAMENTO DE LICITACIONES***
***Constitución e/Luís Alberto de Herrera***
***Asunción – Paraguay***

Por la presente nota nos dirigimos a ustedes con el objeto de presentar los documentos solicitados, Ref. Licitacion Publica Nacional SBE N° 95/17 "Adquisicion de Medicamentos Varios para el IPS".

MERCEDES SOSA

LIBRA PARAGUAY S.A.
Lic. Mercedes Sosa
C.I.Nº 771.508

BBVA

Asuncion, 16 de abril de 2016

**Señores**
**M.S.P Y B.S – I.P.S – COMANDO LOGISTICO – HOSPITAL DE CLINICAS - DIBEN**
**Presente:**

De nuestra consideración:

A pedido de nuestro cliente LIBRA PARAGUAY S.A. nos es grato informarles que este Cliente opera con nuestro Banco en Cuenta Corriente Guaraníes Nro. 2101031795 desde el 04/01/2011, a nuestra entera satisfacción.

Esta información no implica responsabilidad o garantía de nuestra parte y la misma es otorgada a razón de una solicitud escrita realizada por el cliente de referencia y es transmitida con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles, atentamente.

**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA PARAGUAY S.A.**

RODRIGO BARRIOS
Relationship Manager
Banca Agrícola Ganadera
BBVA Paraguay S.A.

RUTH MALHUCA
Leader
Instituciones
Banc

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 25
Tel.: 497-386
Iturbe c/ Eligio Ayala Local 5
Asuncion - Paraguay

# Informe de Anotaciones Personales

## LIBRA PARAGUAY S.A..-

**Número Documento:** 80023379-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-712613.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA - ESCRIBANO PUBLICO - Reg. Nº 49 - Tel.: 497-[illegible] - Iturbe c/ Eligio Ayala - Asunción - Paraguay

---

**Nº Entrada:** 8602157 **Fecha entrada:** 28/02/2018 07:00:02 **Fecha proceso:** 01/03/2018 11:30:44 **Nº Liquidación:** 22502710M

**Operador:** BLAS CAÑETE.-

**Solicitante:** OSVALDO MANUEL GENES QUEVEDO VARGAS **Registro/Matricula:** 13443

# Informe de Quiebras en línea

## LIBRA PARAGUAY S.A..-

**Número Documento:** 80023379-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

——————————————— Fin del informe ———————————————

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-1459.-

Fotocopia que la presente
fiel del original que
tuve a la vista.- CONSTE.-

GUILLERMO ESCAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 25
Tel.: 497-366
Mbpe c/ Eligio Ayala Local 5
Asunción - Paraguay

---

**Nº Entrada:** 8602159 **Fecha entrada:** 28/02/2018 07:00:02 **Fecha proceso:** 01/03/2018 11:30:44 **Nº Liquidación:** 22502678C

**Operador:** RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

**Solicitante:** OSVALDO MANUEL GENES QUEVEDO VARGAS **Registro/Matricula:** 13443

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

# INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
## DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000001902372

USUARIO EMISION: 771508

NRO. CERTIFICADO: 190237

FECHA EMISION: 12-MAR-2018

VENCIMIENTO: 11-APR-2018

**DATOS DEL EMPLEADOR**

Nro. Ruc: 80023379

Nro. Certificado: 190237

Razon Social: LIBRA PARAGUAY SA

Actividad Principal: IMP.EXP.COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Fecha de Inscripcion: 01-AUG-1993

Cantidad de Asegurados: 13

Nro. Patronal(es):

0002-81-3952 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal. Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a través de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 25
Tel.: 497-366
Aurelio c/ Eligio Ayala Local 5 - Asuncion - Paraguay

SET TRIBUTACIÓN

**SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN**

**NÚMERO** 42764522304

**FECHA** 28/02/2018

**FORM.427-1**

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

**DATOS DEL SOLICITANTE**

| | | |
|---|---|---|
| **RUC** | 80023379 | **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** |
| **DV** | 4 | LIBRA PARAGUAY SA |

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

**VALIDO HASTA: 30/03/2018** **NÚMERO DE CONTROL : 94EC0919**

**SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN**

42718002337994ec0919

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE.-

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 29
Tel.: 497-366
Ituzaingó c/ Eligio Ayala Lopez
Asunción - Paraguay

REGISTRADO BAJO EL NRO. 30515
DE FECHA 01-04-2003
Encargado de Registro

**REILLY - MARTINEZ - PRAT & ASOC.**

**ESTUDIO JURÍDICO**

*Alvaro Martínez Juszczyk*
*Solanye Martínez Juszczyk*
*Abogado - Escribanos*

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 25
Tel.: 497-366
Nuñez c/ Eligio Ayala Local 5
Asunción - Paraguay

Laboratorios Celsius S.A.

2

**JOAQUIN NUÑEZ 2947**
**TEL.: 712 3693 - 712 2630**
**711 0421**
**MONTEVIDEO**

REGISTRADO BAJO EL No. 30515
DE FECHA 01-04-2003
Encarg. de Registro

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PAPEL NOTARIAL

Bx Nº 629458

ESC. SOLANYE AMALIA MARTINEZ JUSZCZYK 085177

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

Montevideo, 28 de Diciembre de 2001.

ESCRIBANO PUBLICO GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA
Reg. Nº 25
Tel.: 497366
Eligio Ayala 1820 - Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
TIMBRE
PALACIO DE JUSTICIA
$ 165.-
002413

Por medio de la presente, quienes suscribimos, Marcelo y Sergio Birenbaum Soto en nuestras calidades de Directores y en nombre y representación de **Laboratorios Celsius S.A. RUC 210.345.980.018,** con domicilio en Av. Joaquín Suarez 3593, Montevideo, Uruguay; comunicamos que se ha nombrado representante para la República del Paraguay a la empresa. **Laboratorio Libra Paraguay S.A.**, con domicilio en la calle República de Siria 695, Asunción, República del Paraguay, para que venda, importe, distribuya y realice todas las actividades inherentes a la actividad comercial que sean necesarias de nuestros productos, de conformidad con las directivas que oportunamente determinaremos.

Asimismo autorizamos a Laboratorio Libra Paraguay S.A. a realizar las gestiones correspondientes frente a las distintas entidades con el fin de registrar los productos de nuestra empresa a nombre de **Laboratorios Celsius S.A.** (Uruguay).

Deberán considerarse además conferidas todas las facultades que tengan relación con el mejor cumplimiento del presente poder.

La intervención personal del poderdante no significará revocación del presente.

Este poder se tendrá por vigente y valido mientras no se comunique a las oficinas donde haya sido presentado su revocación, modificación, sustitución o cualquier circunstancia que lo altere.

Solicito a la Escribana Solanye Martínez Juszczyk la certificación de nuestra firma al pie.

**p/Laboratorios Celsius S.A.**
**Sergio Birenbaum**
**Director**

**p/Laboratorios Celsius S.A.**
**Marcelo Birenbaum**
**Director**

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

**CERTIFICADO:** I) Las firmas que hacen en la carta poder que antecede son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las persona hábiles y de mi conocimiento señores **MARCELO BIRENBAUM SOTO y SERGIO BIRENBAUM SOTO**, de quien digo son orientales, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad números 1.990.640-7 y 2.936.541-3, con domicilio laboral en Avenida Joaquín Suárez 3593, de esta ciudad, quienes previa lectura que del mismo les hice se ratificaron de su contenido y suscribieron por ante mí. **II) LABORATORIOS CELSIUS SOCIEDAD ANONIMA,** es persona jurídica hábil y vigente, inscripta en el Registro Unico de Contribuyentes de la Dirección General Impositiva con el número 21 034598 0018, constituida por acta de fecha 14 de junio de 1954, la que fue aprobada según resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 17 de agosto de 1954, habiendo sido inscriptos sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio el 23 de setiembre siguiente con el número 78 al folio 630 del libro I de Estatutos y publicados; los mismos fueron reformados por Acta de Asamblea General de Accionistas celebrada el 20 de diciembre de 1966, siendo aprobada por resolución del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17° turno el 12 de abril de 1967 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 209 al folio 870 del libro 1 de Estatutos el 15 de mayo siguiente y debidamente publicada; Por resolución de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1° de julio de 1996 se realiza una nueva reforma de estatutos, la que fue aprobada por la Auditoría Interna de la Nación el 16 de setiembre siguiente e inscripta en el referido Registro con el número 911 al folio 1035 del libro 3 de Estatutos año 1996, legajo 14921/96, habiendo sido publicada conforme a derecho. De sus estatutos surge que: la representación le corresponde al Administrador, el Presidente o

SULAYE MARTINEZ JUSZCZYK
ESCRIBANA

REGISTRADO BAJO EL No. 30515
DE FECHA 05-04-2003
Encarg. de Registro

PAPEL NOTARIAL

**Bx Nº 629460**

**ESC. SOLANYE AMALIA MARTINEZ JUSZCZYK - 08517/7**

Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente. **III)** Del libro de Actas de Asambleas y Directorio surge que por resolución de Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 19 de diciembre de 1997 que luce de fojas 123 a 126 del mismo se designó como directores a los firmantes, contando en consecuencia los mismos con facultades suficientes para actos como el presente.. **EN FE DE ELLO** a solicitud de Laboratorios Celsius S.A., y para su presentación ante la oficinas públicas y/o privadas, nacionales o extranjeras, expido el presente que signo, firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, en dos hojas de papel notarial serie Bx números 629.458 y 629.460.

Art 6º
Hoja 415
Part 4 tes

SOLANYE MARTINEZ JUSZCZYK
ESCRIBANA

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 25
Tel.: 497-365
Iturbe c/ Eligio Ayala Local 5 - Asunción - Paraguay

76,80
136631
TESTAMENTOS

REGISTRADO BAJO EL No. 30515
DE FECHA 01-04-2003
Encarg. de Registro

# REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
# SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

## LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: SOLANYE MARTINEZ es Escribano Público, y la firma y signo que anteceden, existentes en el precedente Papel Notarial Serie Bx número 629460 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente.
EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el País, que así lo aceptaren, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el 31 de diciembre de 2001.-

Esc. ANA MARIA VICENTINO
Asesor II - ESCRIBANO

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 25
Tel.: 499-368
Iturbe c/ Eligio Ayala Local 5
Asunción - Paraguay

# REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
## DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR

**(Sección Legalizaciones)**

**VISTO para la legalización de la firma de** ANA MARIA VICENTINO S.C.J.

**Actuación Nro.** 634 **Recibo Nro.** 89362

Esta certificación no entraña pronunciamiento alguno acerca de la validez formal del documento cuya firma se certifica.

Arancel : Artículo 240 inciso D) Ley 16170 de 28.12.90.

**Tipo de Cambio** 74

**Recaudado en $vc.** 1.5 **en $** 111

**Montevideo,** 04/01/2002

Olga Vázquez de Gómez
Sub Directora de División
Jefe de Documentación Consular
Firma

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA - ESCRIBANO PUBLICO - Reg. Nº 25 - Tel.: 497-366 - Ilurbe c/ Eligio Ayala - Asuncion - Paraguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DE LEGALIZACIONES

CERTIFICO: Que la firma que aparece en el presente documento es la de RAÚL SILVA - EMBAPAR - MONTEVIDEO y guarda similitud con la obrante en el Registro de esta Dirección. Esta certificación no acredita la autenticidad y veracidad de este documento.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PARAGUAY
TASA DE LEGALIZACIÓN (50.000 Gs.)
0015875

Asunción, 11 NOV. 2002

Nº de Orden: 20.836

Importe Percibido Gs: 150.000

JUAN ANGEL BORDON
Funcionario de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

1203522

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

LIC. ERMINA SAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. Nº
Tel.
Nube d'Elgio Nº
Asunción - Paraguay

Nº E.: 2144498.-

**DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS**
**REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**

Inscripto en el Registro Público de Comercio, La Escritura de Representación otorgada a favor de "Libra Paraguay S.A. por la firma "Laboratorios Labrius S.A."

Ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 6to. Turno Dr. Wilfrido Peralta Sría. Alicia Maria Mendes.-

según providencia de fecha 26 de Noviembre 2002.-

Anotado bajo el Nº 132 Serie — Folio 681 y sgtes.

Sección Representaciones.-

Asunción, 26 de Noviembre de 1999 2002

Publicación —

Escr. ROSSANA MABEL RAMIREZ
Jefa

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 25
Tel.: 497-368
Calle Eligio Ayala Local 5
Asunción - Paraguay -

Idalina Gamarra Ayala
NOTARIA PÚBLICO - REGISTRO Nº 68

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tengo a la vista. CONSTE.

ESCRIBANA SAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 25
Tel.: 497-368
Ruta c/ Eligio Ayala Local 5
Asunción Paraguay

ESCRITURA Nº 46.- FECHA 24/06/2010

PROTOCOLO DIVIL COM PRIMERA

NATURALEZA PODER GENERAL DE ADMINISTRACION

PARTES "LIBRA PARAGUAY" S.A.

ACTUANTES EZEQUIELA SOSA DE ROMERO, PABLO MOREIRA Y EUSEBIO OLMEDO

Dr. Augusto Tibo el Mariscal Sanchez
Asunción - Paraguay
Teléfono: 21-491 101 - 0961 [illegible]
E-mail: notaria-idagamarra@hotmail.com

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

**SERIE CO** 9336011

ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 1489 E/ MILANO Y SICILIA
REGISTRO : 681

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 597.181
Asunción - Paraguay

Fiel del original que he tuve a la vista.- CONSTE.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

**PODER GENERAL DE ADMINISTRACION QUE OTORGA LA FIRMA "LIBRA PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE EZEQUIELA SOSA DE ROMERO, PABLO MOREIRA ARTIGAS Y EUSEBIO A. OLMEDO MORINIGO.----**

**NUMERO: CUARENTA Y SEIS. En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el VEINTICUATRO de JUNIO del año DOS MIL DIEZ Y SEIS, ante mi, IDALINA GAMARRA AYALA, Notaria Pública Titular del Registro Nº 681, comparece: La Sra. EZEQUIELA DE MERCEDES SOSA DE ROMERO, paraguaya, casada, titular de la Cédula de Identidad Nº 771.508, domiciliada a los efectos de este acto en la calle Dr. Pedro Ciancio Nº 1443 entre las de Santiago y San Cosme, de esta Capital. Es mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe.----------**

**La Señora EZEQUIELA DE MERCEDES SOSA DE ROMERO, concurre a este acto en nombre y representación de la firma denominada "LIBRA PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA, con RUC Nº 80023379-4, en el carácter de APODERADA, de conformidad al PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, otorgado por Escritura Pública Nº 20, de fecha 12/04/2005, autorizada por la N.P. C. María Gloria Céspedes Bordoy, inscripta en el Reg. de Poderes, Sec. I, Div. I, Serie "F", con el Nº 89 y al folio 410, en fecha 23/06/2005, que se halla en plena vigencia. La firma "LIBRA PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA, fue constituida originalmente como "LIBRA PARAGUAY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a la Escritura Pública Nº 21, de fecha 21/11/1991, pasada ante la N.P. María Gloria Céspedes Bordoy, en ella consta su objeto, capital social, sistema de administración, duración y demás circunstancias de su constitución y funcionamiento, inscribiéndose en el REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS ASOCIACIONES, bajo el Nº 82, a folios 895 y sgtes., Serie "A", el 11de marzo de 1992 y en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, bajo el Nº 61, al folio 343 y sgts., Serie "A", Sección CONTRATOS, el 19**

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 661
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

de febrero de 1992. Fueron modificados sus Estatutos Sociales por Escritura Pública Nº 158, de fecha 08/08/1995, pasada ante la N.P. María Gloria Céspedes Bordoy, inscribiéndose en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, bajo el Nº 265, al folio 2348 y sgts., Serie "D", Sección CONTRATOS, el 09 de abril de 1996. Fueron modificados nuevamente sus Estatutos Sociales por transformación de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima por Escritura Pública Nº 46, de fecha 06/09/2001, pasada ante la N.P. María Gloria Céspedes Bordoy, inscribiéndose en el REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES, bajo el Nº 698, a folios 2328 y sgts., Serie "A", el 23/11/2001 y en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, bajo el Nº 828, al folio 6500 y sgts., Serie "A", Sección CONTRATOS, el 23 de noviembre de 2001. Fueron modificados nuevamente sus Estatutos Sociales por aumento de capital social, conforme a la Escritura Pública Nº 3, de fecha 13/01/2011, pasada ante mí, en el Protocolo Civil, Sección "A", inscribiéndose en el REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES, bajo el Nº 54, a folios 535, Serie "E", el 14/02/2011 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 86, al folio 588 y sgts., Serie "A", Sección Contratos, el 14/02/2011. Fueron modificados nuevamente sus Estatutos Sociales por AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, conforme a la Escritura Pública Nº 54, de fecha 07/06/2012, pasada ante mí, en el Protocolo Civil, Sección "A", inscribiéndose en el REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES, bajo el Nº 753, a folios 9659, Serie "D", el 25/06/2012 y en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, bajo el Nº 927, al folio 8113, Serie "A", Sección CONTRATOS, el 25/06/2012.- Fotocopias autenticadas de los instrumentos de referencia tengo agregadas a la Escritura Pública Nº 43 de fecha 02/07/2010, del Protocolo Civil, Sección "A" a folios 118 y sgts. a la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- La autorización para este acto consta en el ACTA DE DIRECTORIO Nº 41 de fecha

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

**SERIE CO** Nº 9336012

ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 1489 E/ MILANO Y SICILIA
REGISTRO : 681

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. N° 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497 181
Asunción - Paraguay

EL JEFE DEL ARCHIVO JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL. Que la presente fotocopia es fiel del original que obra en la escribanía.- CONSTE.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

23/06//2016, que tengo a la vista y que debo agregada a este protocolo.----------

Y la Sra. EZEQUIELA DE MERCEDES SOSA DE ROMERO, en el carácter acreditado y designada por la Sociedad para el otorgamiento de este poder, DICE: QUE, por este ACTO confiere un PODER GENERAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS y también para operaciones Bancarias a las siguientes personas y bajo el siguiente régimen, según los actos enumerados: ----------

1) PODER GENERAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS: Se confiere PODER GENERAL SUFICIENTE a favor de 1. EZEQUIELA DE MERCEDES SOSA DE ROMERO, paraguaya, casada, con Cédula de Identidad Nº 771.508; 2. PABLO MOREIRA ARTIGAS, paraguayo, divorciado, con Cédula de Identidad Nº 7.588.148; 3. EUSEBIO ALEJANDRO OLMEDO MORÍNIGO, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad Nº 1.275.840 para que en nombre y representación de la firma "LIBRA PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA, actuando y/o suscribiendo en forma conjunta, separada o alternada e indistintamente, ejerciten los siguientes actos: 1) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades y reparticiones públicas, organismos políticos, administrativos y fiscalizadores, municipios, gobernaciones, especialmente pero sin limitar: ante la Administración Tributaria, Aduanas, Municipalidades, y demás organismos públicos, o empresas públicas y/o mixtas, e instituciones de previsión, para la presentación de toda clase de documentos, informes, declaraciones, requerimientos, peticiones, y en general, para la ejecución de cualquier gestión o acto que tenga que ver con la administración y/o el giro habitual de la empresa. 2) Realizar importaciones y exportaciones, efectuando ante las autoridades competentes todas las actuaciones que deban cumplirse para tales efectos, especialmente para presentar y firmar registros de importación y exportación, así como solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación que fuere menester; retirar y endosar documentos de embarque. 3)

PODER JUDICIAL 01 JUL. 2016

Italina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

Concurrir como actor o demandado ante todos o cualquiera de los Juzgados y Tribunales superiores o inferiores, Municipalidades y demás autoridades y oficinas públicas o particulares, con escritos, solicitudes, documentos, pruebas, testigos, interponiendo todos los recursos legales en bien del mandante, desistir de la acción o de la instancia en los términos y con el alcance establecidos en los artículos 166 y 167, respectivamente, del Código Procesal Civil de la República del Paraguay, cobrar, percibir, transar y extender los correspondientes recibos en nombre de la otorgante, en todo con relevación de costas y obligación de haber de bueno y válido cuanto se haga y practique en su mérito, con arreglo a derecho. 4) Efectuar todas las gestiones administrativas que se requieran, efectuando cuantos actos, gestiones y diligencias fueren menester para el buen funcionamiento de la sociedad, intervenir en asuntos de orden administrativo de la sociedad, a cuyo efectos le faculta para administrar la sociedad, verificar los pagos ordinarios de la administración y abonar tasas e impuestos de toda índole; retirar la correspondencia epistolar, telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas, encomiendas terrestres, marítimas o aéreas del interior y del exterior del país, consignadas a nombre de la sociedad y suscribir avisos, recibos y demás resguardos; cobrar y percibir lo que el Directorio le encomiende; tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles necesarios para el funcionamiento de la sociedad; recibir y dar en depósito o consignación mercaderías, materias primas, participar en procesos de contrataciones públicas o privadas en todas sus modalidades sean nacionales o internacionales, realizar y firmar propuestas, ofertas y contratos en procesos de contrataciones públicas o privadas en todas sus modalidades; otorgar fianzas y garantías siempre que las mismas fueran dadas en razón de operaciones derivadas del giro normal de los negocios societarios, cumplir los mandatos del directorio ejecutando fielmente las resoluciones adoptadas en lo que refiere a las

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE.-

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

**SERIE CO** Nº 9336013

ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 1489 E/ MILANO Y SICILIA
REGISTRO : 681

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. N° 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

DOCUMENTO PÚBLICO. Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

operaciones comerciales con terceros, relaciones laborales con los trabajadores de la empresa y otras cuestiones inherentes al cumplimiento de este mandato, con exclusión a las operaciones bancarias que quedaran limitadas a los siguientes apoderados y como sigue: 2) PODER GENERAL PARA OPERACIONES BANCARIAS: se confiere PODER GENERAL SUFICIENTE a favor de los Señores: 1. EZEQUIELA DE MERCEDES SOSA DE ROMERO, paraguaya, casada, con Cédula de Identidad Nº 771.508 y 2. EUSEBIO ALEJANDRO OLMEDO MORÍNIGO, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad Nº 1.275.840 para que en nombre y representación de la firma "LIBRA PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA, actuando y/o suscribiendo en forma conjunta, separada o alternada e indistintamente, ejerciten los siguientes actos: 1) Representar a la sociedad ante las instituciones bancarias y financieras, pudiendo especialmente suscribir y presentar las declaraciones, informaciones y documentación que fuere exigida por dichas entidades, memorias, peticiones y reclamos de toda índole y, en general, ejercer todos los derechos y realizar las gestiones y actualizaciones necesarias para el desarrollo de las actividades de la compañía y para la adecuada protección de sus intereses. 2) Contratar, abrir y cerrar cuentas corrientes, en moneda nacional o extranjera, de depósito o de crédito. 3) Depositar, girar y sobregirar en cuentas corrientes de la sociedad, en moneda nacional o extranjera, de depósito o de crédito, imponerse de sus movimientos, reconocer o impugnar sus saldos parciales o definitivos y retirar talonarios de cheques. 4) Tomar depósitos a la vista o a plazo, prorrogarlos o retirarlos; celebrar toda clase de operaciones de cambio, sin restricción alguna. 5) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, revalidar, renovar, prorrogar y endosar letras de cambio, cheques, pagarés y toda clase de documentos bancarios y mercantiles y ejercitar todas las acciones que al mandante correspondan respecto tales documentos, protestar letras de cambio, cheques, pagarés, conocimientos de embarque, cartas de

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

porte, pólizas y, en general, cualesquiera documentos mercantiles, bancarios o de otro orden, sean ellos nominativos, a la orden o al portador. 6) Hacer remesas al exterior y contratar operaciones de cambio internacionales; abrir acreditivos y créditos documentarios. 7) Contratar préstamos y créditos de cualquier naturaleza, de dinero o especies, con o sin intereses, con o sin reajustes, con o sin garantías, especialmente préstamos con letras, avances en cuentas especiales, mutuos, comodatos y acreditivos. 8) Endosar cheques y letras en cobranza a los bancos para abonar su importe en alguna cuenta corriente abierta a nombre de la compañía. Dar y retirar bienes muebles, valores mobiliarios o créditos, contratar boletas de garantía, pólizas de seguros, fletes, toda clase de servicios, incluso de asistencia técnica, sin restricciones.----------

Recibí personalmente la manifestación de voluntad de la compareciente. Leo este instrumento a la misma, a cuyo término, previa ratificación de su contenido lo firma ante mí, de todo lo cual, doy fe.- FIRMADO: EZEQUIELA DE MERCEDES SOSA DE ROMERO. ANTE MI: IDALINA GAMARRA AYALA. ESTA MI FIRMA Y SELLO.-

Con...///...

*Colegio de Escribanos del Paraguay*

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

**HOJA DE SEGURIDAD**
**ACTUACIÓN NOTARIAL**

**SERIE BB** Nº 5543230

ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 1489 E/ MILANO Y SICILIA
REGISTRO : 681

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 46.-

folio 81 y SGTES. del Protocolo de la División Civil

Sección " B " del Registro Notarial Nº

con asiento en ASUNCION

y autorizada por IDALINA GAMARRA AYALA

en el carácter de NOTARIA PUBLICA TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para "LIBRA PARAGUAY" S.A.

a los VEINTICUATRO días del mes

de JUNIO del año. DOS MIL DIEZ Y SEIS.-

SEMITICO. Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

GUILLERMINA GAMANIEGO de GARCIA ESCRIBANO PUBLICO Reg. Nº 29 Tel.: 497-366 Ilustre C/ Eligio Ayala Local Asunción - Paraguay

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

01 JUL. 2016
ARTURO ARRUA
Encargado
Ingresos Judiciales - D.G.R.P.

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 30 Mes 06 Año 2016

Entrada Nº 7152510 Hora 12:27:33

Número 1027 Folio 5807 Serie H

Alejandra Costa de Peláez
Registradora D.G.R.P.

Abog. Y N.P. Silvio

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 35
Tel.: 497-[illegible]
Eligio Ayala Local 5
Asunción - Paraguay

Eq. 7152510 — 12:27:33.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de Matrícula Nº 2362

Bajo Nº 01 Serie Poderes Folio 1-7 y 9-15

Fecha 30/Junio/2016

Es. Edelmira Encina Arias
D.G.R.P.

LUIS W. MERELES L.
REGISTRADOR
D.G.R.P.

JUL 19 2016

PODER JUDICIAL
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO